

## Embajadores de carrera, políticos y "súbitos"

Francisco Devia. OPINION. Relaciones Exteriores. 22, noviembre. 2023.

<https://opinion.cooperativa.cl/opinion/relaciones-exteriores/embajadores-de-carrera-politicos-y-subitos/2023-11-22/082548.html>

Para poder ejercer coerción o influencia en el ámbito internacional, los Estados recurren a su poder militar, económico, su peso ideológico y cultural. En el caso de aquellos países que no cuentan con esos factores de poder, solamente pueden descansar, principalmente, en su capacidad diplomática para defender sus intereses<sup>(1)</sup>.

Entre esa categoría de países se distinguen nítidamente aquellos que cuentan con una diplomacia profesional y el resto, que no entiende su trascendencia y que basan su dotación diplomática en la afinidad política, las amistades y el nepotismo.

En este marco, el debate estribaría en determinar que se entiende por embajadores de carrera y políticos.

El primero es aquel que ingresa al servicio exterior<sup>(2)</sup> a través de la Academia Diplomática de Chile (con el grado de tercer secretario) y desarrolla su carrera profesional cumpliendo con los requisitos de forma y fondo previstos, culminado su carrera -no se da en todos los casos- en el rango de embajador<sup>(3)</sup>.

Por su parte, los embajadores políticos son aquellos designados por el Presidente de la República de acuerdo a su leal saber y entender, es decir, puede ser cualquier persona, independiente de sus capacidades profesionales, manteniéndose en su cargo mientras cuenta con la confianza del Mandatario.

Por lo expuesto, se podría afirmar que todos los embajadores son políticos por naturaleza, ya que son nombrados y dependen exclusivamente del Presidente de la República.

En consecuencia, esta distinción sería quizás obra de un reconocimiento o de una especie de ejercicio gremial, ya que históricamente las diferentes directivas de la Asociación de Diplomáticos de Carrera (ADICA) han solicitado la designación del mayor número de embajadores de carrera posible. Incluso algunos de sus asociados en asambleas ordinarias han ido más lejos, demandando que todos los embajadores provengan del servicio exterior.

En mi opinión, la cuota de embajadores de carrera debiese estar entre 80% y 90% del total. La razón es muy simple. Hay países -que derivado de su particularidad- requieren que el Primer Mandatario tenga absoluta libertad para escoger a su representante.

Por otra parte, cabe señalar Chile ha contado con un servicio exterior que ha permitido proyectar los principios e intereses permanentes del Estado más allá de los gobiernos de turno. Sin embargo, en el último tiempo esta diplomacia de carrera se ha visto afectada por decisiones que erosionan nuestra capacidad institucional para responder a los complejos desafíos de la política exterior.

Al respecto, cabe mencionar que hace algunos años se empezó a implementar una política de nombramientos de colegas mujeres como embajadoras, a pesar de no contar siempre con los requisitos formales de antigüedad correspondiente. En esos casos se explicó que se trataba de medidas excepcionales destinadas a corregir una asimetría existente en materia de género en la Cancillería, propósito muy loable, pero que también requeriría, a mi juicio, fijar ciertas limitaciones mínimas, tales como el número de años que pueden ejercer dicho cargo, una vez nombradas, entre otras.

Sin embargo, lo que es realmente preocupante y amenazante, es que posteriormente se ha empezado a nombrar embajadores a colegas hombres, que tenían recién el grado de consejeros, dejando al descubierto que se trataba de designaciones arbitrarias que desconocen los códigos y las prácticas consolidadas, sin justificación de género o de ninguna índole<sup>(4)</sup>.

En ese sentido, el reciente nombramiento del nuevo embajador en Palestina recayó en un consejero que se ha transformado en el "niño símbolo" de esta nueva tendencia de designaciones de personas que no cuentan con los requisitos formales<sup>(5)</sup>.

En este caso particular, nadie entiende las razones detrás de esta decisión, -y no es mi intención denostar a un colega que no conozco ni creo tampoco la mayoría de los miembros del servicio exterior-, lo cual es una clara señal de que no se trataría de un funcionario excepcional, es decir, no estaríamos en presencia de George F. Kennan o Henry Kissinger.

Estos verdaderos "embajadores súbitos"<sup>(6)</sup> debilitan nuestra capacidad diplomática, afectan el trabajo en equipo y lesionan el espíritu de cuerpo que debe reinar en cualquier institución que se precie de tal. Es por ello mi preocupación, como socio y como expresidente de ADICA.

Por último, es pertinente puntualizar y recordar que tanto para el servicio exterior como para la clase política, que esta nueva especie de embajadores súbitos debieran ser considerados en la cuota de nombramientos políticos, con lo cual estos colegas podrán disfrutar de estos inesperados nombramientos mientras cuenten con la confianza del gobierno de turno, si es que éste se las mantiene.

(1) Poder nacional es la aptitud que un Estado puede utilizar para lograr un interés nacional. Algunos autores ponen más énfasis en la capacidad de influir o convencer. Esto se utiliza para distinguir la fuerza militar de un Estado del poder nacional total, ya que la fuerza es sólo un elemento de este poder y el Estado tiene numerosos recursos distintos a la fuerza militar para influir o convencer. Algunos autores, además, han distinguido entre los conceptos de poder duro (*hard power*) y poder blando (*soft power*), estando el primero relacionado más estrechamente con la capacidad de coerción, mientras el segundo descansa mayormente en factores como el comercio, la cultura, la cooperación y la diplomacia, entre otros elementos. Tomado de la Política Exterior de Chile, 1990-2009. "Del Aislamiento a la integración global". Mario Artaza. Cesar Ross. Ril Editores.

(2) El artículo 1 del DFL 33 de 1979 dispone: "El personal del Ministerio de Relaciones conforma un servicio especializado, profesional, jerarquizado y disciplinado, que se regirá por las disposiciones del presente Estatuto y en subsidio por las normas que rigen a la Administración Civil del Estado".

(3) Sin embargo, cabe hacer presente que existe una contradicción, ya que en la práctica, los ministros consejeros -que es el grado de mayor jerarquía que antecede al de embajador- para poder ser ascendidos a embajadores, deben renunciar a su inamovilidad funcionaria, transformándose en personal de exclusiva confianza. Asimismo, cabe indicar que no por lograr el grado de ministro consejero le corresponde ser ascendido a embajador, ya que aquello dependerá de la voluntad del Presidente de la República de turno.

(4) Si realizamos un símil o comparación con las Fuerzas Armadas y de Carabineros, lo que está aconteciendo es el nombramiento de algunos comandantes o tenientes coroneles al grado de general, sin haber cumplido los requisitos exigidos para el grado de coronel, condición previa e ineludible para ascender a general en las FF.AA. y de Carabineros.

(5) En este caso, el consejero Sebastián Molina no sólo no cumplió con el requisito de permanencia mínima en el grado de cuatro años, sino que sobrepasó los 101 lugares desde su lugar 33 del escalafón en el grado de consejero y a más de 68 diplomáticos que, en la actualidad, detentan el grado de ministros consejeros.

(6) Concepto que he acuñado como respetuosa analogía a la canonización de San Juan Pablo II, cuyo proceso fue excepcionalmente expedito por sus condiciones especiales, respondiendo al clamor de los feligreses que exigieron que fuera "Santo Súbito" sin necesidad de cumplir con todos los pasos habituales